

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004399

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **08 SEP 2026**

Visto el Expediente N° 4443195 Documento N° 7801209 y Informe Técnico N°0171-2026-UGEL N° 09-Huaura-AGA-EAP-TAP-OIMG y demás documentos que se adjuntan en un total de (70) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N°0171-2026-UGEL N° 09-Huaura-AGA-EAP-TAP-OIMG emitido por el Técnico del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al **01 de octubre del 2026**, a favor de la Lic. **Alicia Olga LIBERATO DAMIAN**, en atención al expediente N° 04443195.

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Técnico de Planillas a favor de la Lic. **Alicia Olga LIBERATO DAMIAN**, pertenece al régimen de pensiones **SNP** y cuenta con 39 años, 03 meses y 18 días de servicios prestados al Estado.

Que, según el Informe Escalafonario N° 03054-2026-UGEL-09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón sobre la Lic. **Alicia Olga LIBERATO DAMIAN**, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015686836
D N.I.	: 15686836
Fecha de nacimiento	: 13.08.1961
Régimen de Pensiones	: SNP
Centro Laboral	: IE N° 20455 Andrés Avelino Cáceres
Cargo	: Profesora
Jornada Laboral	: 30 horas pedagógicas
Modalidad	: EBR-Primaria
Escala Magisterial	: Segunda Escala Magisterial
RD Nombramiento	: RD N° 01835-1987
Tiempo de Servicios	: 39 años, 03 meses y 18 días.

Que, de acuerdo al artículo 63 de la Ley N° 29944 Ley de la reforma Magisterial, modificado mediante la Ley N° 31451, Ley que Revalora la Carrera Docente, modificando los artículos 53 y 63 de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Servir

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Compensación por Tiempo de Servicios, nos establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual RIM, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales

Que, en la Disposición Complementaria transitoria y única Implementación de la Ley N° 31451, indica que el pago de la CTS, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 29944, se implementa excepcionalmente, de la siguiente manera.

(...)

3.- para los profesores que cesan a partir del año 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100% al momento de su cese.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° **2248-2026** -EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, “Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”, Ley 27444 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR POR TERMINADO LA RELACIÓN LABORAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir del 01 de octubre del 2026, a la Lic. Alicia Olga LIBERATO DAMIAN, Profesora de la IE N° 20455 Andrés Avelino Cáceres, con jornada laboral 30 horas Pedagógicas, “Segunda Escala Magisterial”, reconociéndole (39) años, (03) meses y (18) días de servicios oficiales.

ARTÍCULO 2° OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios a la Lic. Alicia Olga LIBERATO DAMIAN de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 31451 Ley que autoriza el pago del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios al momento de su cese, dándole las gracias por los servicios prestados y el cálculo del tiempo de servicios es de acuerdo al Informe Escalafonario N° 03054-2026-UGEL N° 09-H, Informe Técnico N°00171-2026-UGEL N° 09-Huaura-AGA-EAP-TAP-OIMG.

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	Monto de CTS
S/. 3,850.77	100%	39	S/. 150,180.03

En aplicación del punto 2 de la Disposición Complementaria Transitoria, y Única Implementación de la ley N° 31451; el pago de la CTS se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

AÑO DE CESE	Monto a Pagar 2026 (100%)
2026	S/. 150,180.03

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ARTICULO 3° RECONOCER, el pago de vacaciones trucas a favor de la Lic. Alicia Olga LIBERATO DAMIAN por haber trabajado desde 01.03.2026 hasta 30.09.2026

Remuneración Total	Meses Laborados	Factor	Monto de Vacaciones Trucas
S/. 3,850.77	7	1/5	S/. 5,727.08

ARTICULO 4° ESTABLECER, que el derecho reconocido en el artículo 3° de la presente resolución, se afectara en la específica de gasto: 2.1.4.1.16- Compensación Vacacional -Vacaciones Trucas y abonado previa autorización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima, por contar con limitación de índole presupuestal para el presente año en ejercicio.

ARTICULO 5° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

ARTÍCULO 6° Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – Huaura

